

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



# Gobierno Municipal de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL  
PONCE, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 18  
SERIE DE 1991-92

"PARA DECLARAR AL MUNICIPIO DE PONCE CO-AUSPICIADOR DEL 6TO. FESTIVAL LUIS TORRES NADAL, APROBAR LA OTORGACION DE UN DONATIVO PARA ESE FIN; RECIBIR DONATIVOS DE BOLETOS Y ESTABLECER CRITERIOS Y CONTROLES"

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** El FESTIVAL LUIS TORRES NADAL fue inaugurado en Ponce en el 1986, con el fin de honrar al reconocido teatrsta ponceño y fomentar una actividad teatral representativa de la Ciudad Señorial y de sus artistas;

**POR CUANTO:** El VI Festival se llevara a cabo en Ponce durante los meses de octubre y noviembre con la participación de los siguientes Productores:

- EL AMOR BRUJO - Ballet Teatro Musical
- ELISA, UNA CHICA CUALQUIERA - Taller L. T. N.
- MARIANELA - Producciones Guarionex
- LAS AVENTURAS DE MARCO POLO - Producciones Andrómeda
- LA REINA DE LAS NIEVES - Ballet Teatro de P. R.
- LA VISITA DEL NINO JESUS - Productora de Comedia

**POR CUANTO:** Cada una de estas Compañías está incorporada (en el Departamento de Estado) como una Organización sin fines de lucro;

**POR CUANTO:** La Ley dispone que la Asamblea Municipal ha de establecer el canon de arrendamiento de aquella propiedad que se arrienda sin el procedimiento de subasta pública;

**POR CUANTO:** La Secretaría de Arte y Cultura del Municipio de Ponce tiene como uno de los objetivos el apoyar la clase teatral ponceña, promover la asistencia al Teatro y fomentar el disfrute del arte teatral que promueva una mejor calidad de vida;

POR CUANTO: Este apoyo y solidaridad debe traducirse acorde a los principios de sana administración de un Municipio;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,  
PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: El Municipio de Ponce actuará como Co-Auspiciador del 6to. Festival de Teatro Luis Torres Nadal y a tales efectos donará, de la Partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Arte y Cultura, la cantidad de \$7,200.00 para el desarrollo del Festival; dicho cheque estará girado a favor del Festival Luis Torres Nadal.

SECCION SEGUNDA: La Asamblea Municipal eximirá a los productores participantes del canon de arrendamiento durante las presentaciones del fin de semana (viernes, sábado y domingo) correspondiente a la semana de presentación.

SECCION TERCERA: El Municipio publicará, además, un programa general. El programa deberá incluir sinopsis de los espectáculos, elenco, fotos y material referente al historial del Festival. En adición, el Municipio de Ponce contribuirá aportando económicamente para la pancarta que se coloca frente al Teatro La Perla anunciando el Festival.

SECCION CUARTA: El Municipio acepta el donativo de 300 boletos por producción (150 de la tanda del sábado a las 8:00 p.m. y 150 de la tanda del domingo a las 3:00 p.m.). Dichos boletos deberán ser marcados por la Secretaría de Arte y Cultura para evitar la re-venta y distribuidas entre la comunidad de sectores de escasos recursos económicos, niños, minusválidos y ancianos para brindarles la oportunidad de disfrutar la actividad teatral. Finalizado el Festival, la Secretaría de Arte y Cultura deberá rendir a este Cuerpo un informe sobre la distribución de los boletos antes mencionados.

SECCION QUINTA: Los productores por su parte deberán presentar al Municipio como Agente Co-Auspiciador en toda promoción del Festival; proveer la correspondiente póliza de responsabilidad pública que establece el Reglamento de uso del Teatro Municipal La Perla y cumplir con cualquier otro requerimiento ya establecido en dicho Reglamento.

SECCION SEXTA: La Secretaría de Arte y Cultura será informada de las disposiciones aquí consignadas y para que se proceda según sea menester.

...

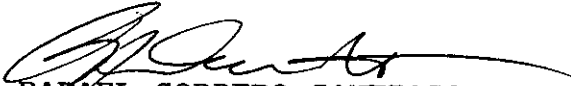
SECCION SEPTIMA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1991.

  
RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

  
ENRIQUE A. VICENS, M.D.  
PRESIDENTE INTERINO ASAMBLEA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1991, Y APROBADA/VETADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1991.

  
RAFAEL CORDERO SANTIAGO  
ALCALDE

## C-E-R-T-I-F-I-C-A-C-I-O-N

YO, RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 18, Serie 1991-92, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el lunes, 12 de agosto de 1991 con los votos afirmativos de los Asambleístas a saber: Hon. Carlos L. Báez, Hon. Juan B. Chardón, Hon. Héctor Estrada, Hon. Guillermo Jiménez, Hon. Héctor R. Mejías, Hon. José A. Riera, Hon. José A. Rodríguez, Hon. Alejandro Román, Hon. Ing. Rafael L. Rovira, Hon. Daisy Silvagnoli, Hon. Santos Silva, y Hon. Enrique A. Vicéns. Constando haber estado ausentes excusados de la reunión los Asambleístas, Hon. Gabriel Sampoll, Hon. Jesús D. Vassallo y Hon. Luis A. Morales; el Hon. Pedro Pacheco se excusó de la reunión antes de esta votación.

Esta Ordenanza fue presentada al Hon. Alcalde, debidamente certificada por el Presidente Interino, Hon. Dr. Enrique A. Vicéns y el Secretario de la Asamblea, el día 13 de agosto de 1991 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 14 de agosto de 1991.

CERTIFICO, además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 15 de agosto de 1991.

  
RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

(Sello Oficial)

oc